



Puerto Vallarta
CONSEJO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

1

Sala de Regidores

Dependencia: Sala de Regidores "A"

No. de oficio: SLRG/CEAR/027/2022

Asunto: El que se indica

Puerto Vallarta, Jalisco; 24 de marzo de 2022

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General
Presente:

Por este conducto me permito saludarle y a la vez solicitar su valioso apoyo; el cual consiste en integrar la presentación de las Iniciativas de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

- LA ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGO POR AMENAZAS NATURALES DEL MUNICIPIO
- HABILITACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL EDIFICIO PÚBLICO QUE ALBERGA LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA)

Sin más por el momento me despido, quedando de Usted.

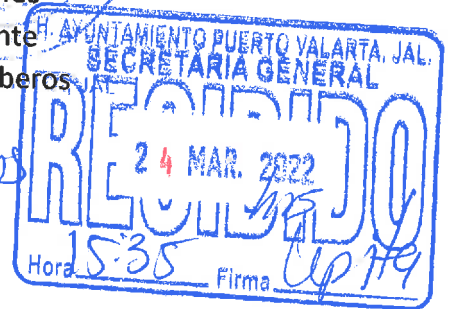
Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas y Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

[Signature]
C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles
Presidente de la Comisión Edilicia Permanente
de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos

c.p. Archivo
Claudia♥

copias



MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.

El que suscribe C. **Christian Eduardo Alonso Robles**, en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

La cual tiene como objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Autorice **LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO POR AMENAZAS NATURALES 2014 Y POR CONSIGUIENTE LA COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA SU REALIZACIÓN, POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE 570,000 PESOS**, en los términos que más adelante se propone.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los Atlas de Riesgo son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y al territorio, que permiten hacer una mejor planeación de desarrollo, para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la mejor toma de decisiones.

El Atlas de Riesgo Municipal constituye uno de los instrumentos que el Gobierno Federal ha privilegiado en los últimos años, con la finalidad de apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos. El objetivo de este instrumento, es identificar los distintos tipos de riesgo asociados a peligros naturales como lo son sismos, inundaciones, cuencas, tsunamis, desplazamiento de laderas, instrumentación de edificios ciclones tropicales entre otros y que se conviertan en herramientas útiles para implementar medidas de reducción de vulnerabilidad y mitigación de dichas amenazas.

En los últimos años, hemos sido testigos de los fenómenos climáticos extremos que están siendo más frecuentes, con mayor gravedad y magnitud, es por lo tanto que surge la necesidad de actualizar el Atlas de Riesgo que identifique la localización y susceptibilidad de las condiciones que originen un peligro para la población en nuestro municipio de Puerto Vallarta.



Tal como lo concibe la Ley General de Protección Civil, la gestión integral de riesgos contempla una visión que engloba los diversos elementos de la prevención de acontecimientos que impliquen una situación de riesgo para la sociedad, la forma de impulsar este enfoque en las políticas públicas de desarrollo territorial, es a través de la ACTUALIZACIÓN DE LOS ÁTLAS DE RIESGOS A NIVEL LOCAL, la importancia de que las entidades municipales cuenten con la identificación de las zonas y posibles situaciones de riesgo que puedan enfrentar, es avanzar en la protección de la seguridad social, sin dejar de mencionar que eventualmente esto repercutirá en la salvaguarda de vidas humanas y permitirá evitar o disminuir las pérdidas materiales y humanas.

Dejando en claro lo importante que es la actualización del Atlas de Riesgo los beneficios son los siguientes:

- Conocer la frecuencia e intensidad de los peligros en el territorio.
- Identificar los procesos físicos y sociales que genera el riesgo.
- Visualizar proyecciones a futuro del impacto de un fenómeno.
- Implementar medidas preventivas en infraestructura expuesta a un riesgo.
- Estimar el costo del impacto de un fenómeno.
- Estimar las necesidades de las áreas declaradas en emergencia o desastre.
- Concientizar a la población sobre los riesgos a los que está expuesta.
- Orientar políticas públicas para disminuir el riesgo y, por lo tanto, los desastres.







Y tiene como finalidad:

- Integrar información de diferentes instituciones municipales para un mismo fin
- Orientar los planes de desarrollo urbano.
- Valorar posibles escenarios de afectación por la presencia de algún fenómeno natural.
- Gestionar el uso correcto del suelo para no construir en zonas de peligro.
- Dar seguridad a las inversiones públicas y privadas ante eventos perturbadores.
- Facilitar la emisión de declaratorias de emergencia y desastre.
- Mejorar los procesos de contratación de seguros de infraestructura estratégica como escuelas y hospitales.

Ya habiendo manifestado la importancia de actualizar el Atlas de Riesgo, se toma la opción de pedir el recurso económico para la compra del equipo especializado que se necesita para llevar a cabo su realización ya que la subdirección de Protección Civil y bomberos cuenta con personal calificado para la elaboración de dicho instrumento, con esto podríamos minimizar el costo de llevarlo a cabo.

PERSONAL ESPECIALIZADO
<p>Mtro. Víctor Manuel Cornejo López</p> <ul style="list-style-type: none">• Maestría en Hidrometeorológica.• Lic. Geografía.• Técnico Superior en Meteorología.
<p>Dra. Karen Leticia F Navarro</p> <ul style="list-style-type: none">• Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos naturales.• Maestría en ciencias en Geofísica con enfoque a Evolución de Riesgos Naturales.
<p>Arq. Urb. María de la Luz Rico Orozco.</p> <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Arquitectura con Especialidad en Urbanismo.• Diplomado en Resiliencia y Reducción de Riesgos.

Teniendo como antecedente la elaboración del anterior atlas de riesgo en el cual se realizó un contrato de prestación de servicios profesionales en el año 2014 y que se celebró por parte del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Universidad de Guadalajara en el cual fue destinado un presupuesto de 1, 214,286.00 (Un millón doscientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), tomando como referencia este monto lo que solicito en esta iniciativa que estoy proponiendo es utilizar un estimado de la mitad del presupuesto anterior, esto es la autorización de este máximo órgano de gobierno otorgue la cantidad de \$570,000.00 pesos, con la finalidad de comprar equipo especializado utilizarlo y ejecutarlo con el mismo personal que tenemos en el Ayuntamiento para poder minimizar el costo y tener el mismo resultado, otro beneficio de esto sería que el equipo adquirido no solo se limitaría para esta actividad sino que también sería utilizado para otras funciones que se requiera y en un futuro.

Presupuesto Actualización de Atlas de Riesgos de Puerto Vallarta				
Concepto	Cantidad	Montos Aproximados	Importe Aproximado	Imagen
Monitor Curvo de 38"	1	\$35,000.00	35,000.00	
Computadora de escritorio Precisión Workstation 3420 SFF	1	\$40,000.00	40,000.00	
Tablet 32GB RAM3GB 104	2	\$6,500.00	13,000.00	
DRONE DJI PHANTOM 4 RTK EDICIÓN UNIVERSAL/ IDEAL PARA CARTOGRAFÍA/ 30MINS DE VUELO/ HASTA 7KMS DE TRANSMISIÓN DE VIDEO	1	\$160,000.00	160,000.00	
Licencia de ArcGis	1	\$120,000.00	120,000.00	
Capacitación de programas de representación geográfica	1	\$50,000.00	50,000.00	
Plotter de impresión	1	\$35,000.00	35,000.00	
Multifuncional HP LaserJet Pro M428fdw, Blanco y Negro, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax	1	\$12,000.00	12,000.00	
Pago anual de 5 estaciones climatológicas existentes por (3 años)	3	\$35,000.00	105,000.00	
Total			570,000.00	APROXIMADO

MARCO JURIDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado

I...

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por su parte **La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

I...

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

De igual manera **La Ley General de Protección Civil** se pronuncia en los artículos:

Artículo 83.- El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 86.- En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Ahora bien, la **Ley de Protección Civil Del Estado de Jalisco**, establece:

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

[...]

“Énfasis Añadido.”

XXII. Atlas de Riesgos: documento que establece los peligros y estudios de vulnerabilidad de una superficie determinada, en la que la interpolación de estas dos variables permite conocer en forma cualitativa y cuantitativa el riesgo existente. Dicho instrumento de prevención proyectará los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo y servirá de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial; crecimiento urbano;

Artículo 12.- Corresponde a los ayuntamientos:

[...]

“Énfasis Añadido.”

XII. Integrar en los reglamentos de zonificación urbana y de construcción los criterios de prevención y hacer que se cumplan por conducto de la autoridad correspondiente;

XIII. Asegurar que las obras de urbanización y edificación que autoricen, se proyecten, ejecuten y operen, conforme las normas de prevención;

XVI. Proporcionar información y asesoría a la población en general para elaborar programas y planes de protección civil e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación de presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[...]

“Énfasis Añadido.”

VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;

Por su parte el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco**, que establece:

Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

[...]

“Énfasis Añadido.”

XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.

Artículo 49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

“Énfasis Añadido.”

VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.

Artículo 62. Además de las facultades genéricas que el competen, la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos, tendrá la atribución de promover campañas y acciones a la comunidad en general, para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos, que tenga por objeto primordial salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

PUNTOS DE ACUERDO

Único. – Se autoriza turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, Gobernación y Hacienda, la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto se autorice **LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO POR AMENAZAS NATURALES 2014 Y POR CONSIGUIENTE LA COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA SU REALIZACIÓN, POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE 570,000 PESOS**, en los términos propuesto por su servidor.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco



C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos